

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Restitución Inmueble Arrendado No. 680014003022202100087.00
Demandante: INMOBILIARIA E INGENIERIA A.J.C LTDA
Demandados: ASISTENCIA CORPORATIVA ASITCORP S.A.S

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de retiro de demanda que se allega (documento No.05) ha de decirse que verificado el plenario no se ha efectuado notificación al demandado y tampoco se han practicado medidas cautelares, por lo que se accederá a la solicitud de retiro elevada por el apoderado de la parte demandante, sin que requiera emitir pronunciamiento alguno respecto al levantamiento de medidas previas y mucho menos a la imposición de condena abstracta para el pago de perjuicios.

Así las cosas, se observa que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso para acceder al pedimento del extremo actor, sin que haya condena en costas procesales. Por secretaría póngase a disposición de la apoderada judicial el expediente digital para lo que estime pertinente.

Por lo anotado anteriormente, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de retiro de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGÚNDO.- Sin condena en costas.

TERCERO.- En firme este proveído, ARCHIVAR las diligencias dejando por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 056 Hoy 04 de junio de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4324b48888040344d22ad09a03972a1649a15495e0406a208f39016d084cffa6

Documento generado en 03/06/2021 10:50:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>